

METALDOM, S.A.

Capital Social Autorizado: RD\$5,700,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$5,070,695,800.00

RNC No.1-01-00484-3

Registro Mercantil No.11156PSD

Autopista Duarte km. 22 ½, Parque Industrial Duarte (PID),
Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo,
República Dominicana

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE METALDOM, S.A., CELEBRADA EN FECHA VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En el Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron previa convocatoria del Presidente, en el domicilio y asiento social de la sociedad comercial **METALDOM, S.A.**, establecido en la Autopista Duarte, Km.22 ½, Parque Industrial Duarte (PID), del municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, los miembros de su Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se indican a continuación:

JOSÉ LEOPOLDO VICINI PÉREZ	-	PRESIDENTE
LEONEL ROMAN MELO GUERRERO	-	VICEPRESIDENTE
FELIPE DUQUE URREA	-	TESORERO
JUAN MANUEL MUÑOZ	-	SECRETARIO
JOSÉ MANUEL ORTEGA	-	VOCAL
PABLO ORDORICA	-	VOCAL

En virtud de las disposiciones establecidas en el Párrafo IV del Artículo 219 de la Ley No.479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre del año 2008, agregado por la Ley No.31-11, de fecha 11 de febrero del año 2011, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 25.4 de los Estatutos Sociales de la sociedad, la reunión fue celebrada por los miembros asistentes a través de conferencias telefónicas e intercambios por medios electrónicos, siendo adoptadas por el Consejo de Administración de **METALDOM, S.A.**, las siguientes resoluciones:

PRIMER RESOLUCIÓN:

El Consejo de Administración de **METALDOM, S.A.**, de conformidad con las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, RESUELVE designar al señor **JUAN PABLO GARCÍA BAYCE**, uruguayo, mayor de edad, casado, portador del Pasaporte Uruguayo No.D095233, domiciliado y residente en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, como Asesor del



Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo (CEO) Interino de la sociedad, encargado de autorizar y firmar las operaciones del día a día de la sociedad, conforme a sus procedimientos y políticas internas, quien se encuentra ejerciendo estas funciones desde el día cuatro (4) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), y continuará ejerciendo las mismas de manera indefinida hasta tanto sea nombrado un sustituto.

Los miembros del Consejo de Administración presentes resolvieron además, **APROBAR** la gestión del antiguo Presidente Ejecutivo (CEO) de la sociedad, señor **JEFFERSON MARKO**, quien se encontraba ejerciendo las funciones desde el día primero (1ero.) de julio del año dos mil diecinueve (2019), hasta el día tres (3) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). En consecuencia, se decidió otorgar el más amplio, formal y absoluto descargo y finiquito legal al antiguo Presidente Ejecutivo (CEO) de la sociedad, señor **JEFFERSON MARKO**, por dicho concepto.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

El Consejo de Administración de **METALDOM, S.A.** RESUELVE, de conformidad con las facultades que le son acordadas por los Estatutos Sociales, otorgar poderes tan amplios y suficientes como en derecho fueren necesarios, a los señores **EDGAR FUENTES GIL**, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1191572-4, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; **ANEL PICHARDO TEJADA**, dominicana, mayor de edad, casada, Abogada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.096-0029420-2, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y, **LORENZO MARTE RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, Abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0292118-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; para que actuando individualmente cualquiera de ellos, puedan realizar, en nombre, representación e interés de la Sociedad, todas las actividades y diligencias que sean necesarias a los fines de gestionar el registro de las actas y documentos relacionados con la presente reunión del Consejo de Administración, y las decisiones y resoluciones adoptadas en la misma, por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., en funciones de Registro Mercantil, así como por ante cualquier otra entidad pública o privada, quedando facultados a completar y firmar formularios, solicitudes y documentos, realizar depósitos y pagos, extender recibos, solicitar inscripciones o registros, solicitar certificaciones y copias certificadas, recibir y retirar documentos, en fin, realizar y autorizar en nombre, representación e interés de la sociedad, cualquier tipo de gestión, formalidad, trámite o procedimiento, y/o ejecutar y firmar cualquier acto o documento que sea necesario firmar o suscribir para el efectivo cumplimiento de tales fines.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad.

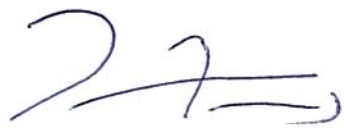


En virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 221 de la Ley No.479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre del año 2008, modificada por la Ley No.31-11, de fecha 11 de febrero del año 2011, y de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales de la sociedad, los miembros asistentes acordaron que las actas y documentos relacionados con la presente reunión del Consejo de Administración, sean firmados únicamente por el Presidente y el Secretario, y certificados por ellos como correctos y verdaderos, ya sea en los mismos ejemplares o en ejemplares separados. Cada ejemplar firmado será considerado como un original, y todos los ejemplares en conjunto serán considerados como uno solo, constituyendo el mismo documento.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

FIRMAN:


JOSÉ LEOPOLDO VICINI PÉREZ
 Presidente


JUAN MANUEL MUÑOZ
 Secretario

CERTIFICAN QUE LA PRESENTE ACTA ES CORRECTA Y VERDADERA. EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).


JOSÉ LEOPOLDO VICINI PÉREZ
 Presidente


JUAN MANUEL MUÑOZ
 Secretario



ORIGINAL
 FECHA: 17/01/25 HORA: 02:39 PM
 NO. EXP.: 206767 R. M.: 11156PSD
 LIBRO: 4 FOLIO: 94
 VALOR: 500.00
 DOC.: ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
 NUM.: 10513626

